



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 460 Noviembre 23 de 2007

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 146, 1715, 1765 de 2006; 51,172 y 231 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

La **Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 146, 1715, 1765 de 2006; 51,172 y 231 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que para la expedición de los mencionados actos, se tuvo como fundamento la información digitada por las Cajas de Compensación Familiar con base en los formularios de postulación entregados por los hogares, en cumplimiento del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT.

Que en las Resoluciones números 1715, 1765 de 2006; 51 de 2007 figuran entre otros, cuatro (4) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante la Caja de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones números 146, 1715, 1765 de 2006; 51,172 y 231 de 2007 figuran entre otros diez (10) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 146, 1715, 1765 de 2006; 51,172 y 231 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 146, 1715, 1765 de 2006; 51,172 y 231 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 1715, 1765 de 2006; 51 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los números de cédula de cuatro (4) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	1715	20/10/2006	CARLOS HUMBERTO	ACEVEDO	16280715	17280715
2	1765	22/12/2006	AYDE MARIA	MERIÑO FONSECA	22698316	22698315
3	51	26/02/2007	ALVARO	MENDOZA NAZAR	1887766	18877766
4	51	26/02/2007	LUZ DARYS	DURAN DURAN	5091866	52221301

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 146, 1715, 1765 de 2006; 51,172 y 231 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de (10) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	146	11/04/2006	45576385	YOLADIS YANETH	ZUÑIGA MARTINEZ	YOLADIS JANETH	ZUÑIGA MARTINEZ
2	1715	20/10/2006	1110443501	FERNANDO ALFONSO	REYES OLAYA	FERNANDO ALONSO	REYES OLAYA
3	1765	22/12/2006	8511102	WILTON JOSE	DIAZ SALAS	WILINTON JOSE	DIAZ SALAS
4	1765	22/12/2006	22698697	LEYDIS MAGOTH	GALINDO MOTERO	LEYDIS MARGOTH	GALINDO MONTERO
5	1765	22/12/2006	51853825	MARIA CONCEPCIEN	QUIROZ BARRIOS	MARIA CONCEPCIEN	QUIROZ TORRES
6	51	26/02/2007	14204090	ALFREDO	CORTAZA PERDOMO	ALFREDO	CORTAZAR PERDOMO

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 146, 1715, 1765 de 2006; 51,172 y 231 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

7	51	26/02/2007	1887766	ALVARO	MENDOZA NAZAR	ALVARO ENRIQUE	MENDOZA NAZZAR
8	51	26/02/2007	27702245	FERMNA	CLARO VIUDA DE URIBE	FERMINA	CLARO VIUDA DE URIBE
9	172	05/06/2007	19510374	ALEJANDRO	GARCIA ARMANZA	ALEJANDRO	GARCIA ALMANZA
10	231	08/08/2007	33950153	LUZ MARINA	HOYOS GOMEZ	LUZ MARIA	HOYOS GOMEZ

**ARTICULO TERCERO:** En todo lo demás, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado, excepto para aquellas resoluciones cuyo término se encuentra vencido, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información capturada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo

Vo.Bo. Andrea Salazar Jaramillo